



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 440-2020-UNACH**

07 de octubre de 2020

-1-

**VISTO:**

Carta N° 009-2020-UNACH/PMESUT, de fecha 01 de octubre de 2020; Oficio N° 545- 2020-UNACH/VPAC, de fecha 02 de octubre de 2020; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Once (11), de fecha 08 de octubre de 2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Carta N° 009-2020-UNACH/PMESUT, de fecha 01 de octubre de 2020, el Coordinador PMESUT-UNACH, solicita se reconozca como responsable técnico de la Universidad Nacional Autónoma de Chota al Dr. Johnny Cueva Valdivia, ante el Instituto para la Educación en América Latina y el Caribe (IESALC-UNESCO) en el marco del convenio con PMESUT 8va Convocatoria de PMESUT, tramitado por el Vicepresidente Académico mediante Oficio N° 545- 2020-UNACH/VPAC, de fecha 02 de octubre de 2020.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Once (11), de fecha 07 de octubre de 2020, aprueba reconocer al Mg. Johnny Cueva Valdivia, como responsable técnico de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, ante el Instituto para la Educación en América Latina y el Caribe (IESALC-UNESCO) en el marco del convenio con PMESUT 8va Convocatoria de PMESUT.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 20 del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 440-2020-UNACH**

07 de octubre de 2020

-2-

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** al Mg. Johnny Cueva Valdivia, como responsable técnico de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, ante el Instituto para la Educación en América Latina y el Caribe (IESALC-UNESCO) en el marco del convenio con PMESUT 8va Convocatoria de PMESUT.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
-----  
Dr. JOSÉ ANTONIO MANTILLA GUERRA  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

  
  
-----  
Abog. Amulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL - UNACH

**C.c**

Vicepresidencia Académica  
Coordinador PMESUT-UNACH  
Interesado  
Archivo